



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00110-00
DEMANDANTE:	BETTY MARTINEZ RODRIGUEZ, AUGUSTO AVILA ARIAS, JUAN GUERRA BLANCHAR
DEMANDADOS:	ALEXANDER OREJARENA SANCHEZ, PEDRO SUAREZ GARCÍA
LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	
DEMANDANTE:	ALEXANDER OREJARENA SANCHEZ
CONVOCADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante proveído del primero de noviembre de 2022 se admitió el llamamiento en garantía efectuado por ALEXANDER OREJARENA SANCHEZ contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

La convocada ALLIANZ SEGUROS S.A., comparece al proceso a través de apoderado judicial, contestando tanto la demanda inicial como el llamamiento en garantía proponiendo excepciones de mérito.

Por lo acotado, esta judicatura, ordenará que por secretaría se corra el traslado respectivo de las excepciones de mérito propuestas por La convocada ALLIANZ SEGUROS S.A., la forma dispuesta por el artículo 110 del CGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 ibidem. Y se procederá a reconocer personería jurídica a su apoderado conforme al poder adosado a la demanda.

En consecuencia, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Córrase traslado a las partes de las excepciones de mérito propuestas por La convocada ALLIANZ SEGUROS S.A., por el término de cinco (5) días en la forma dispuesta por el artículo 110 del CGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 ibidem, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. Por secretaría, procédase.

SEGUNDO. – Reconózcase personería jurídica para actuar a la Doctora KARINA LUCIA VARGAS COLINA, en calidad de apoderada judicial La convocada ALLIANZ SEGUROS S.A., en el presente asunto, para los fines pertinentes a ella conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Calle 14 Carrera 14 Esquina – Piso 5° Palacio de Justicia – Valledupar

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131b46d6217c4f4160a5e88473c7a9f28b8fb6fae109f86ff39e2aae75a3ab1b**

Documento generado en 25/04/2024 04:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>